

METODOLOGÍA

PI-PEAC



**SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN**
DEL ESTADO DE COAHUILA

Índice

❖ Introducción	3
❖ Marco legal y aprobación de documentos del SAEC	5
❖ Aspectos importantes para la Implementación de la PEAC	9
❖ Reglamento para la aplicación del PIPEAC	9
❖ Código de Conducta para la Implementación de la PEAC	12
❖ Directrices de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila de Zaragoza	14
❖ Ruta Crítica para el proceso de Implementación	19
❖ Programa de las actividades en el Taller de Implementación	22
❖ Presentación del Índice del Cumplimiento en la PIPEAC	24
❖ Cultura de la Participación, Coordinación y Comunicación continua interinstitucional	26
❖ Siglas y acrónimos	28
❖ Bibliografía	29

Introducción

El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PIPEAC) es el resultado de las actividades conjuntas entre las instituciones que conforman el Comité Coordinador (CC), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SESAEC) y la Sociedad Civil Organizada.

Con el PIPEAC se pondrán en marchas las líneas de acción que nos ayudarán a cumplir con las 35 Prioridades Estratégicas (PE) que dieron como resultado la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PEAC). Estas PE tienen asignadas instituciones pertenecientes al CC, así como la SESAEC, a las cuales se les denomina: Líderes de Implementación, estas instituciones desarrollan los programas o proyectos que contribuyan a cumplir las líneas de acción y por ende las Prioridades Estratégicas; cabe mencionar, que estas asignaciones se basan en las prioridades de política pública establecidas en la Política Nacional Anticorrupción.

En la metodología se encuentra el sustento legal para la implementación en el estado de Coahuila de Zaragoza de la PEAC, así como el desarrollo y la manera de llevarla a cabo en los poderes, entidades autónomas, organismos estatales, organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, Sistemas de Aguas, organismos públicos descentralizados municipales, municipios del estado de Coahuila de Zaragoza e instituciones de educación públicas o privadas. Además de contar con la participación de la ciudadanía en la elaboración, aplicación y vigilancia.

Este documento contiene un reglamento y un Código de Conducta que deberán aplicar todos aquellos que participen en la implementación de la PEAC. Dentro del apartado de Taller de Implementación se localizan las 35 PE de acuerdo con su elemento, en cada PE se encuentra la línea de acción a seguir para cumplir con el indicador que marcará la pauta en el cumplimiento de la PEAC.

Como bien se sabe la PEAC está conformada por tres elementos que le dan estructura:

1. **Ejes Temáticos:** Son cuatro temas y surgen de un análisis-diagnóstico. Su estructura fue desarrollada por la ciudadanía mediante un Consejo Consultivo.

2. **Principios Transversales:** Se basan en los cuatro principios que propone la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Estos principios además de tener líneas para la elaboración de políticas públicas aportan criterios para la evaluación.
3. **Base de Transparencia y Rendición de Cuentas:** Estos dos elementos se cimientan en esta plataforma, partieron de un análisis realizando a las instituciones del Estado encargadas de este tema, que fue llevado en acompañamiento con el Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas (PIRC) del Centro de Estudios y Docencia Económica (CIDE).

Además, se desglosan las actividades a realizar en el Taller de Implementación y se presenta el Índice en el Cumplimiento de la PEAC, este índice medirá el nivel de compromiso e implementación que cada institución pública está realizando para que la PEAC sea implementada en todo el estado de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Para la realización de este Programa de Implementación se contará con el apoyo de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva quien se encargará de mantener la vía de comunicación accesible para verificar que la información fluya de manera eficiente y eficaz en ambos sentidos.

Todo lo anterior en aras de incentivar la Cultura de la Participación entre todos los habitantes del estado de Coahuila de Zaragoza, porque como señala la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 6:

El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Así mismo, es la instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia, estableciendo bases de coordinación para homologarse con el Sistema Nacional.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal, deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos.

La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Marco Legal y Aprobación de documentos del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila de Zaragoza

Para desglosar los fundamentos y procedimientos del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SAEC), incluyendo sus políticas y metas clave, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SESAEC) ofrece un análisis jurídico detallado sobre su progreso y estructura.

Desarrollo y Estructura del SAEC:

El SAEC, surgido de las reformas constitucionales de México en el año 2015 y los ajustes legales del año 2016, responde a los retos políticos, económicos, sociales y culturales vinculados a la corrupción. Basado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y otras normativas importantes, se establece la organización y funcionamiento de los sistemas anticorrupción a nivel estatal. Coahuila de Zaragoza reformó su Constitución en el año 2017, integrando el SAEC con enfoque de prevenir, detectar y sancionar la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Actuación del Comité Coordinador del SAEC:

El Comité Coordinador del SAEC tiene un rol vital al asegurar una cooperación efectiva dentro del Sistema Estatal y de este el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Además de tener la responsabilidad de diseñar, impulsar y evaluar políticas públicas locales contra la corrupción, su función se define claramente en el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Este comité incluye:

1. El presidente del Consejo de Participación Ciudadana (CPC), quien lo presidirá.
2. El titular de la Auditoría Superior del Estado (ASEC).
3. El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado (FEHC).
4. El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRC).
5. El presidente del Consejo de la Judicatura (CJ).
6. El presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI).
7. El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza (TJA).

La SESAEC, un organismo descentralizado con autonomía técnica que apoya al Comité Coordinador y está compuesta por diversas direcciones y unidades encargadas de temas como asuntos jurídicos, diagnóstico de políticas y vinculación interinstitucional. El Secretario Técnico líder de la SESAEC es nombrado por el Órgano de Gobierno del SAEC.

Comisión Ejecutiva del SAEC:

De conformidad con el artículo 30 de la LSAECZ, la Comisión Ejecutiva funciona como un órgano técnico de apoyo para la SESAEC, integrada por el Secretario Técnico y los miembros del CPC, con la excepción del presidente en funciones. Así mismo, conforme al artículo 31 de la misma ley, la Comisión Ejecutiva es clave en la creación de recursos técnicos para el Comité Coordinador, elaborando propuestas de políticas integrales para prevenir y controlar la corrupción, así como para la fiscalización y gestión de recursos públicos. Estas propuestas se someten a la aprobación del CC.

Marco Legal del SAEC:

El SAEC se rige por leyes y normativas, clasificadas en tres categorías: leyes nacionales, estatales y normativas internacionales. Estas, junto con otras disposiciones estatales y federales, conforman la base legal del sistema.

Leyes nacionales

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- c) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- d) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f) Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- g) Ley General de Archivos.
- h) Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- i) Código Nacional de Procedimientos Penales

Leyes estatales

- a) Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- e) Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- f) Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- g) Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- h) Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- i) Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- j) Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- k) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- l) Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- m) Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Normativas internacionales

- a) Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.
- b) Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- c) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- d) Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Política Estatal Anticorrupción Coahuila

La Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PEAC)¹ es el documento rector que guía los esfuerzos de las instituciones públicas y ciudadanas en materia de prevención, control y combate de los hechos de corrupción en la entidad. De este documento surgen 35 Prioridades Estratégicas, las cuales son el resultado de los diagnósticos y análisis realizados sobre el fenómeno de la corrupción, considerando las particularidades de nuestra entidad federativa: Coahuila de Zaragoza. Estas prioridades se desglosan con una visión operativa, con la finalidad de contar con una ruta específica para cada una de las mencionadas prioridades.

La metodología para la elaboración de la PEAC constó de cuatro grandes fases:

1. **Diseño:** Investigación documental y estadística, diseño de mecanismos de participación ciudadana y aplicación del instrumento de evaluación y rendición de cuentas.
2. **Participación Ciudadana:** Grupos focales, Encuesta estatal “Percepción de la corrupción y cultura de la legalidad” y Consejo Consultivo.
3. **Elaboración de la PEAC:** Integración y edición.
4. **Difusión de la PEAC:** Documento final y estrategias de difusión.

¹ <https://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/publicaciones/peac.pdf>.

El 29 de enero de 2021 en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza², se aprobó por unanimidad la Política Estatal Anticorrupción Coahuila, la cual cuenta con 35 prioridades estratégicas. El viernes 19 de febrero de 2021 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza tomo CXXXVIII, número 15, sección 1³.

Borrador del Programa de Implementación de la PIPEAC

El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PIPEAC), es el documento en el que se establecen las prioridades, estrategias y líneas de acción que serán implementados por los entes públicos y particulares del estado de Coahuila de Zaragoza para dar cumplimiento a la PEAC, en el entendido de que dicho documento puede estar sujeto a modificación una vez llegada la implementación de cada prioridad estratégica.

Por lo anterior, es necesario contar con un modelo de coordinación para articular los esfuerzos de los integrantes del Comité Coordinador en la implementación de las prioridades establecidas en la PEAC, así como la integración de instancias públicas que no pertenezcan al Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SAEC), además de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas y académicas, entendiéndose a éstas últimas como las instituciones de enseñanza básica, media superior y superior asentadas en el estado de Coahuila de Zaragoza.

El 14 de diciembre de 2023 en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprobó por unanimidad el borrador del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila⁴, el cual se encuentra en proceso de sociabilización para poder convertirse en el PIPEAC final, esta actividad se llevará a cabo de los meses de marzo a julio del año 2024.

² <https://firebasestorage.googleapis.com/v0/b/transparenciaseac.appspot.com/o/kiEZerJvUcgZ6uBo2uDd%2F2M8jRnbgilOFhEAmo13U%2F2021-01-29-acta-primer-sesion-ordinara-cct.pdf?alt=media&token=2969f4dd-bb69-41f2-a39a-3d5fcc38a43a>.

³ <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/15-PS-19-FEB-2021.PDF>.

⁴ <https://firebasestorage.googleapis.com/v0/b/transparenciaseac.appspot.com/o/kiEZerJvUcgZ6uBo2uDd%2FhJedj4VAAkmCfAultP6U%2FActa%20de%20la%20D%C3%A9cima%20Segunda%20Ordinaria.pdf?alt=media&token=0e6741bb-a51e-4ea7-a3c8-cb15cc8a8d54>

Aspectos importantes para la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila

Para garantizar la eficacia de la Política Estatal Anticorrupción de Coahuila (PEAC), es fundamental establecer una reglamentación clara y sencilla. Estos no solo aseguran el cumplimiento por parte de las autoridades del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, sino que también orientan la aplicación efectiva de sus estrategias claves, optimizando así la consecución de resultados significativos.

El Programa de Implementación se articula con base en dos pilares fundamentales. El primero es un conjunto de reglamentos generales que proporcionan una guía integral para la PEAC, que abarca el deber, la gestión y supervisión en su conjunto. El segundo consiste en directrices específicas, adaptadas a cada una de las estrategias prioritarias, que asegura un enfoque personalizado y eficiente.

Reglamento para la aplicación del PIPEAC

CAPÍTULO I DE LOS INTEGRANTES

Artículo 1. Los líderes de implementación deben cumplir y encaminar sus acciones de forma responsable y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Se requiere el cumplimiento de la normatividad específica de cada entidad involucrada en la implementación de la PEAC. Los líderes deben familiarizarse y seguir las regulaciones internas de cada entidad participante, para establecer los límites y alcances de cada institución para la adecuada coordinación de acciones en conjunto.

Artículo 3. Cada uno de los líderes de implementación contará con los derechos y responsabilidades claramente definidos y equitativos, ejerciéndolos de acuerdo con su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y según sea necesario para el desarrollo óptimo del PIPEAC.

Artículo 4. Todos los líderes de implementación deben cumplir con las leyes, reglamentos y códigos que forman la base legal del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 5. Los servidores públicos involucrados deben recibir capacitación especializada en temas clave para el desempeño eficaz de sus funciones, garantizando así una comprensión homogénea de las prácticas anticorrupción y asuntos conexos.

Artículo 6. Los servidores públicos que representen a las instituciones en el programa de implementación deberán con el Código de Conducta para la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila.

Artículo 7. Es imprescindible la cooperación interinstitucional para garantizar una ejecución coordinada y eficiente del programa de implementación, así como para lograr los objetivos de la PEAC.

Artículo 8. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Ciudadanía:** Actor individual o colectivo perteneciente a una comunidad, el cual tiene participación en la sociedad civil coahuilense.
- II. **Gobierno:** Conjunto de instituciones públicas que ejercen el poder político a nivel municipal y/o estatal dentro del estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Instituciones:** Son entidades de carácter público o privado que participan en el programa de implementación de la PIPEAC. Algunos ejemplos incluyen alcaldías, secretarías y órganos académicos.
- IV. **Líderes de Implementación:** serán las instituciones encargadas de liderar la implementación y desarrollo de programas o proyectos que contribuyan al logro de las prioridades estratégicas, cabe mencionar, que estas asignaciones se basan en las prioridades de política pública establecidas en la Política Nacional Anticorrupción. Los Líderes de Implementación son:
 - a. Consejo de Participación Ciudadana (CPC).
 - b. Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC).
 - c. Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (FEHC).
 - d. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIRC).
 - e. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (CJ).
 - f. Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI).
 - g. Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza (TJA).
 - h. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SESAEC).

- V. **Representante institucional:** Servidor público o persona designada por la institución para la representación, coordinación y colaboración con las demás entidades participantes en la PEAC.
- VI. **Servidores públicos:** Persona individual que presta servicios a una entidad perteneciente al ámbito público dentro del territorio de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Artículo 9. Documentar adecuadamente y hacer públicas las decisiones adoptadas en las sesiones del Programa de Implementación de la PEAC, para asegurar un proceso completamente transparente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Mantener un proceso continuo de revisión de las políticas y prioridades estratégicas de la PEAC y, si fuera necesario, una actualización periódica a sus mecanismos de acción, con el fin de asegurar su permanente relevancia y efectividad.

Artículo 11. Todas las instituciones que forman parte del SAEC participarán en la elaboración, alimentación y divulgación de indicadores de eficacia de las prioridades estratégicas de la PEAC.

Artículo 12. Llevar a cabo evaluaciones periódicas de los indicadores de eficacia de las prioridades estratégicas de la PEAC, con el propósito de medir su impacto y aplicar los ajustes necesarios.

Artículo 13. Promover la inclusión de la ciudadanía en la supervisión y evaluación de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Coahuila.

Este marco regulatorio proporciona una estructura para la operación de la metodología del combate a la corrupción en el estado Coahuila de Zaragoza. Los líderes encargados de su implementación deben adherirse a estas normas, considerando a su vez los límites y alcances de la legislación aplicable a cada uno de ellos, demostrando un compromiso sólido con la colaboración, la transparencia y la ética.

Código de Conducta para la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila

Principios Generales

El desempeño de los cargos públicos de las entidades que forman parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila (SAEC) se rigen con base en la legalidad, la honradez, la lealtad y la imparcialidad, conforme al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos principios aseguran una conducta ejemplar en nuestros servidores públicos, fortaleciendo así nuestras instituciones y atendiendo efectivamente las necesidades de la sociedad.

Objetivos y Alcance

Este Código de Conducta es aplicable para todas las instituciones públicas y privadas que participarán en la implementación de la PEAC, por lo que se proporciona una guía sobre el comportamiento esperado. Busca prevenir conflictos de interés y delimitar la actuación en tareas específicas, incluyendo la gestión de áreas con riesgos de corrupción. Su aplicación en todas las actividades es crucial para lograr nuestras metas de manera eficiente, al contribuir a la modernización de la Administración Pública Estatal.

Compromiso Institucional

Nos comprometemos a fomentar un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo, valorando la diversidad. Nuestro objetivo es brindar un servicio público caracterizado por la honestidad, equidad, transparencia, y rendición de cuentas, además de la tolerancia y el respeto.

Expectativas de Comportamiento

- Respeto: Trato digno y cortés para todos.
- Integridad: Honestidad y transparencia en todas las acciones.
- Colaboración: Fomento al trabajo en equipo y apoyo mutuo.
- Inclusión: Acogida a personas de diversas culturas y experiencias.
- Responsabilidad: Asumir nuestras acciones y decisiones, abiertos a la retroalimentación y mejoras.

Conductas Inaceptables

- Acoso o intimidación en cualquier forma.
- Discriminación por origen étnico o nacional, de género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana.
- Uso de lenguaje ofensivo o despectivo.
- Distribución de material inapropiado.

Este Código de Conducta es aplicable a todos los que participan en la implementación de la PEAC, quienes deben conocerlo, aplicarlo y respetarlo. El desconocimiento del Código de Conducta no los exime de su cumplimiento.

Directrices de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila

La PEAC se distingue por su enfoque integral en la lucha contra la corrupción, está estructurada en cuatro ejes temáticos, cuatro principios transversales y una base de transparencia y rendición de cuentas; estos en conjunto abordan diversas áreas de la administración y gobernanza. Esta estructura refleja la complejidad del fenómeno de la corrupción y su impacto en diferentes niveles de la sociedad y la administración.

Ejes temáticos:


1. **Recurso Humano y Profesionalización del Servicio Público:** Este eje temático se centra en garantizar procesos transparentes y éticos en la contratación de servicios profesionales, así como en la promoción de la colaboración entre la ciudadanía y el gobierno.
2. **Cultura Cívica y Participación Ciudadana para la prevención de la corrupción:** Este eje temático busca promover la colaboración ciudadano-gobierno a través de estrategias de comunicación clara y entendible.
3. **Integridad y Eficiencia Institucional Generadora de Confianza:** Este eje temático se enfoca en promover la transparencia y accesibilidad en la comunicación institucional, así como en el diseño de esquemas de denuncia efectivos dentro de las instituciones.
4. **Combate a la Corrupción e Impunidad:** Este eje temático establece un marco legal para el diseño de esquemas de denuncia, la protección de denunciantes y la coordinación interinstitucional.

Principios Transversales:

1. **Coordinación:** En este principio transversal se establece un marco legal para la coordinación interinstitucional en materia de combate a la corrupción.
2. **Estado Abierto:** En este principio transversal se establece y homologa principios normativos de apertura, así como promueve el uso eficiente de la tecnología en la gestión pública.
3. **Tecnología:** En este principio transversal se busca fomentar el uso eficiente de la tecnología en la gestión pública.
4. **Inclusión, Igualdad y Equidad de Género:** En este principio transversal se promueve el fortalecimiento de programas con perspectiva de género.

Base de transparencia:

1. **Cadena de la Rendición de Cuentas:** Se establece un marco legal para la mejora de la gestión documental y la transparencia.




De estos ejes temáticos, principios transversales y bases de transparencia y rendición de cuentas se derivan 35 prioridades estratégicas y cubren un espectro amplio de cuestiones relacionadas con la corrupción y la transparencia. Estas prioridades van más allá de abordar la corrupción de forma directa; también buscan fomentar una cultura de integridad y transparencia en todos los estratos del gobierno y la sociedad. Esto incluye desde la prevención y detección de actos corruptos hasta la promoción de la igualdad de género y la participación ciudadana en la supervisión gubernamental.

Para la efectividad de estos ejes temáticos, principios transversales y bases de transparencia y rendición de cuentas, es crucial establecer objetivos claros, reglamentos precisos y directrices específicas. Estos elementos clave proporcionan una guía para la implementación de políticas y acciones concretas, asegurando la coherencia y eficacia en la lucha contra la corrupción.

La instauración de estos reglamentos y directrices no solo facilita la implementación de políticas por parte de las instituciones, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas en estos procesos. Esto es vital para involucrar activamente a los ciudadanos y garantizar que las acciones tomadas en el SAEC son accesibles y comprensibles para el público en general. La participación ciudadana es un pilar fundamental para la efectividad de las políticas anticorrupción, pues fomenta una supervisión y responsabilidad ampliadas de las instituciones gubernamentales.

Líderes de Implementación en el PIPEAC



Las 35 prioridades estratégicas de la PEAC tienen asignadas al menos un par de instituciones pertenecientes al Comité Coordinador y a la SESAEC, a las cuales se les menciona como “Líderes de Implementación”, y precisamente, como su mención lo denota, serán las instituciones encargadas de liderar la implementación y desarrollo de programas o proyectos que contribuyan al logro de las prioridades estratégicas, cabe mencionar, que estas asignaciones se basan en las prioridades de política pública establecidas en la Política Nacional Anticorrupción. Los Líderes de Implementación son:

1. Consejo de Participación Ciudadana (CPC).
2. Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC).
3. Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (FEHC).
4. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIRC).

5. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (CJ).
6. Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI).
7. Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza (TJA).
8. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza (SESAEC).

Consejo de Participación Ciudadana

Es el encargado de encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

El CPC está conformado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Su encargo es por cinco años, sin posibilidad de ser reelegidos y son renovados de manera escalonada.

Auditoría Superior del Estado

Es el órgano técnico de fiscalización superior y de control gubernamental del H. Congreso del Estado, se constituye como una institución sólida que tiene como principal función revisar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia.

Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado

Es la institución encargada de investigar los delitos relacionados con hechos de corrupción de su competencia, misma que cuenta con agentes del Ministerio Público Especializados en la materia y con personal directivo, administrativo y auxiliar capacitados para el cumplimiento de sus funciones.

Las atribuciones de la FEHC se establecen en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones aplicables.

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Dependencia estatal encargada de la verificación, supervisión, control y evaluación del ejercicio gubernamental; del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad gubernamental, de adquisiciones, arrendamientos, entrega-recepción, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de implementar las políticas públicas en materia de desarrollo, modernización, innovación administrativa y acceso a la información pública de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, que tendrá como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, y estará a cargo del desarrollo de la carrera judicial. La administración de las dependencias del Pleno, la Presidencia y las Salas, estará a cargo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

El instituto es un organismo público dotado de autonomía constitucional, especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El instituto coordinará sus acciones con la Auditoría Superior del Estado, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo garante nacional, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado.

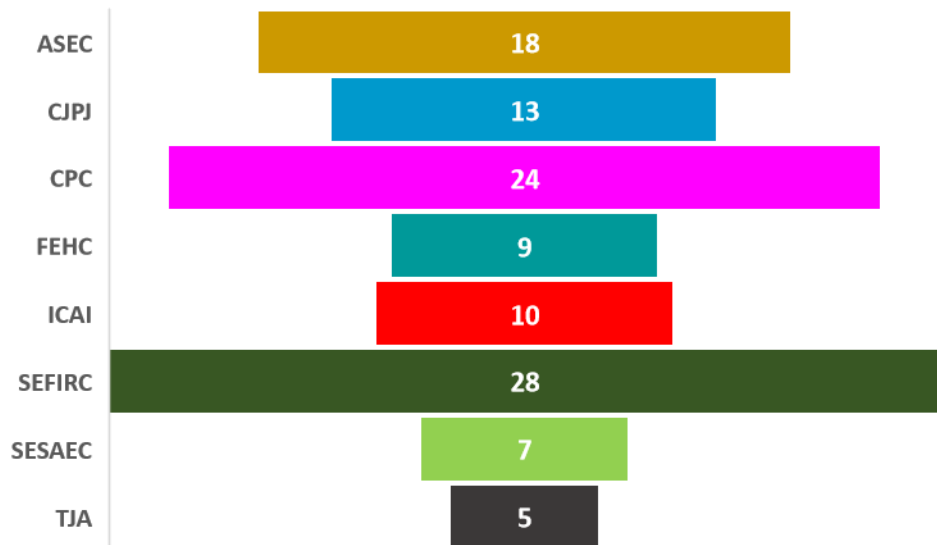
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza

Es un órgano jurisdiccional encargado de resolver controversias derivadas de actuaciones ilegales por parte de las autoridades estatales, municipales y de sus organismos descentralizados, por medio de sentencias apegadas a derecho; competente para imponer sanciones a los servidores públicos derivadas de responsabilidades administrativas que la ley señale como graves y a los particulares que participen en dichos actos; con facultades para fincar el pago de indemnizaciones pecuniarias derivadas de daños y perjuicios a la hacienda estatal y municipal o al patrimonio de sus entes públicos.

La Secretaría Ejecutiva

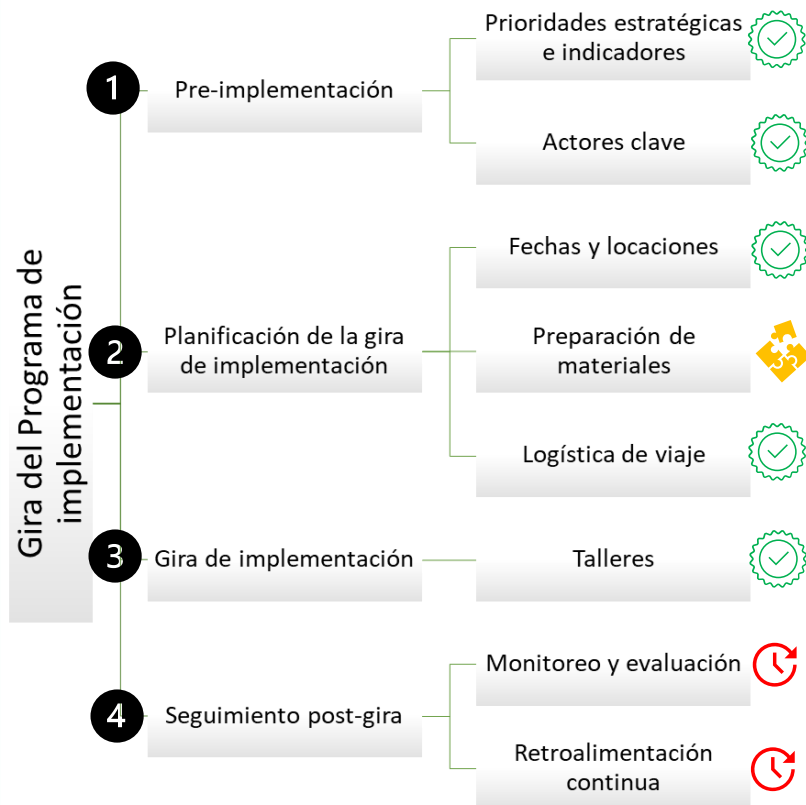
Es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Asignación de Prioridades a los Líderes de Implementación



Ruta Crítica para el Proceso de Implementación

A continuación, se presenta la ruta crítica diseñada para la próxima gira del Programa de Implementación de la PEAC. Este itinerario se divide en cuatro etapas principales, cada una compuesta por varios pasos específicos.



En el siguiente cuadro adjunto, se detalla la estructura de esta ruta, incluyendo los objetivos generales y específicos de cada etapa, así como las tareas esenciales que deben ejecutarse para garantizar una implementación exitosa, eficiente y eficaz de la PEAC.

		Etapa	Objetivo	#	Pasos	Objetivos particulares	#	Tareas
Gira del Programa de Implementación	1	Pre-implementación.	Definir los objetivos, alcance, y actores clave de la implementación.	1.1	Prioridades estratégicas e indicadores.	Especificar claramente las prioridades estratégicas que se van a implementar junto con sus indicadores.	1.1.1	Desarrollo de metodología de implementación.
				1.2	Actores clave.	Establecer quienes son los actores clave o público objetivo para los talleres de implementación.	1.2.1	Selección de entidades.
	2	Planificación de la gira de implementación.	Establecer un cronograma y logística para la gira de implementación.	2.1	Fechas y locaciones.	Determinar cuándo y dónde se llevarán a cabo los talleres de implementación.	2.1.1	Confirmación final de fechas y locaciones.
				2.2	Preparación de materiales.	Desarrollar los materiales necesarios para la gira: incluidos documentos de las prioridades estratégicas, presentaciones, y recursos para talleres.	2.2.1	Desarrollo y revisión de materiales y presentaciones.
				2.3	Logística de viaje.	Organizar los detalles de viaje y alojamiento para los facilitadores de los talleres.	2.3.1	Organizar la logística de viaje, medios de transporte, traslados y hospedaje.

	Etapa	Objetivo	#	Pasos	Objetivos particulares	#	Tareas	
Gira del Programa de Implementación	3	Gira de implementación.	Ejecutar los talleres de implementación de acuerdo con la metodología establecida.	3.1	Talleres.	Organizar talleres para introducir la PEAC y sus indicadores a los asistentes, así como proponer mecanismos de implementación con base en sus necesidades.	3.1.1	Traslado a la ubicación y montaje inicial para los talleres.
							3.1.2	Sesión de inauguración.
	4	Seguimiento post-gira.	Asegurar la implementación efectiva de las prioridades estratégicas y recoger retroalimentación continua.	4.1	Monitoreo y evaluación.	Monitorear y evaluar la implementación de las prioridades estratégicas utilizando los indicadores definidos.	4.1.1	Actividades de monitoreo sobre la implementación.
								4.2

Programa de las Actividades en el Taller de Implementación

La tercera etapa está dedicada a los talleres de implementación para los cuales se convocará⁵ a los 38 municipios, a la Red de Participación Ciudadana y se trabajará en conjunto con los enlaces y personal designado por cada uno de los integrantes del Comité Coordinador, cada uno de estos actores en diferentes tiempos. En estos talleres se revisarán las líneas de acción e indicadores; que se proponen desde la Secretaría Ejecutiva, de las Prioridades Estratégicas (PE) que le corresponden a cada sector⁶.

De las 35 Prioridades Estratégicas, se detectan 15 para ser analizadas en las mesas de trabajo conformadas por servidores públicos municipales y nueve las conformadas por sociedad civil, esto en conjunto con el análisis y colaboración de la SESEAC y el Comité Coordinador, durante las mesas de trabajo que se explican a continuación. El resto de las Prioridades Estratégicas serán estudiadas por las instituciones públicas que conforman el SAEC.

Municipios

Para el desarrollo del taller se trabajará en tres mesas. Las cuales se dividirán de acuerdo con los elementos de la PEAC que corresponden:

1. Ejes Temáticos.
2. Principios Transversales.
3. Base de Transparencia y Rendición de Cuentas (incluye dos PE de las dos anteriores).

Se les solicitará a los enlaces de cada municipio, un mínimo de tres personas por entidad; lo anterior, con la intención de que todos los municipios tengan como mínimo un representante en cada una de las mesas de trabajo; así como un CPC del SAEC que fungirá como moderador y un integrante de la Secretaría Ejecutiva del SAEC encargado de la relatoría.

Se contempla una **Gira Regional** en talleres grupales. Esta opción ofrece ventajas económicas al reducir los costos asociados en el desplazamiento y el tiempo necesario para completar la gira, la cual tendría una duración prevista de dos semanas. Además, permite realizar sesiones más largas, de dos a cuatro

⁵ Previa autorización del Comité Coordinador del SAEC.

⁶ Las PE se dividen de acuerdo a quiénes van dirigidas: municipios, entidades públicas y/o sociedad civil.

horas, ajustándose a las necesidades del grupo y se prevé una participación de alrededor de 120 funcionarios públicos municipales.

Sociedad Civil

Lo que corresponde a las PE concernientes a la sociedad civil se hará un taller en la ciudad de Saltillo y se invitará a la gente de la red de la Laguna, se trabajará en cuatro mesas. Cabe destacar que, si existiesen comentarios y sugerencias de cualquier de las otras PE que integran la PEAC, estas serán tomadas en cuenta.

En cada mesa de trabajo se revisará cada una de las PE que les corresponde a la Sociedad Civil, se analizará la propuesta de línea de acción e indicador por PE, si existiesen áreas de oportunidad dentro de las mismas, y la sugerencia enriquecen el cambio en estos, sufrirán cambios y ajustes en aras del enriquecimiento del Programa de Implementación de la PEAC.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades que la Secretaría Ejecutiva realizará el día del taller en cada una sede y la duración aproximada que se estima para la realización.

TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN	TAREAS	TIEMPO APROXIMADO
	Inauguración	5 - 10 min
	Presentación de Prioridades Estratégicas e Indicadores (mesas de trabajo)	60 - 120 min
	Retroalimentación	15 - 30 min
	Compromiso	10 - 20 min
	TIEMPO TOTAL	90 - 180 min

Calendario de actividades:

Marzo-abril	Talleres de implementación con servidores públicos de los municipios.
Abril-mayo	Trabajo de revisión de Secretaría Ejecutiva y enlaces del CC.
Mayo	Talleres de implementación con Red de Participación Ciudadana.
Junio - agosto	Revisión y mejora del Programa de Implementación de la PEAC por parte de los enlaces del CC.
Agosto	Distribución interna del Programa de Implementación de la PEAC a los titulares del CC.
Septiembre-octubre	Programa de Implementación de la PEAC listo para su aprobación por el Comité Coordinador.

Presentación del Índice en el Cumplimiento en la PEAC

Metodología

Para evaluar la eficacia de la Política Estatal Anticorrupción Coahuila (PEAC), es fundamental adoptar un enfoque sistemático que monitoree el comportamiento de los indicadores a lo largo del tiempo. El método de promedios móviles es ideal para esto, ya que suaviza las fluctuaciones a corto plazo y permite visualizar las tendencias subyacentes, facilitando la toma de decisiones basadas en evidencia.

Para integrar este método en la evaluación de la PEAC, se requiere un protocolo estructurado. Este protocolo no solo permitirá el monitoreo efectivo de los indicadores, sino que también enfatizará su potencial para transformar nuestro enfoque mediante el análisis meticuloso de los datos.

El uso de este método proporciona una herramienta valiosa para identificar tendencias a largo plazo y evaluar la eficacia de las políticas anticorrupción. Al suavizar las fluctuaciones a corto plazo, los responsables de la toma de decisiones pueden obtener una visión más clara del progreso y ajustar las estrategias según sea necesario. Este enfoque basado en datos fomenta una gobernanza transparente y efectiva, esencial para combatir la corrupción de manera efectiva.

Protocolo de la metodología

1. Identificación y Selección de Indicadores

- a. Revisión de Prioridades Estratégicas: Se analizarán las PE con la finalidad de desarrollar los indicadores que ayudarán a alcanzar sus objetivos.
- b. Construcción de Indicadores: Se recopilará un historial de datos para cada indicador, se verificará su calidad y veracidad, y se realizará una depuración si es necesario.
- c. Selección basada en la relevancia: Se seleccionarán los indicadores que se apeguen en mayor medida a las PE.
- d. Periodicidad: Se determinará la frecuencia de actualización de cada indicador, en función de la necesidad de evaluación.
- e. Ficha técnica del indicador: Se generarán las fichas técnicas correspondientes a cada indicador seleccionado, plasmando sus características esenciales.

2. Elección y cálculo de Promedios Móviles.

- a. Elección del tipo de Promedio Móvil: Se seleccionará el tipo de promedio móvil, siendo simple (SMA) si todos los valores tienen el mismo peso, Ponderado (WMA) si se les asigna más peso a algunos valores, o Exponencial, si da más peso a los datos más recientes de manera pronunciada.
- b. Selección del tamaño de la ventana: Se establece el número de periodos 'n' a incluir en el promedio, esto en función de la periodicidad de los datos y el objetivo del análisis.
- c. Cálculo del PM: Se calculará el promedio de los 'n' valores más recientes para cada punto de la serie temporal. Incluyendo el valor actual y los 'n-1' valores anteriores. Matemáticamente, si x_t es el valor de la serie en el tiempo 't', el promedio móvil PM_t en el tiempo 't' se calcula como:

$$PM = \frac{x_t + x_{t-1} + \dots + x_{t-(n-1)}}{n}$$

- d. Desplazamiento de la ventana: La ventana se moverá un periodo hacia adelante después de calcularse el promedio para el punto, este proceso se realiza para todos los puntos posibles en la serie.

2. Análisis de Resultados

- a. Identificación de tendencias: Se analizarán los promedios móviles para identificar tendencias encontradas en los plazos seleccionados.

3. Reporte y Acciones

- a. Elaboración de reportes: Se prepararán reportes que muestren las tendencias de los indicadores y los posibles impactos de las acciones tomadas.
- b. Análisis y retroalimentación: Se realizará un análisis de los indicadores en conjunto con los líderes de implementación correspondientes, en donde se propondrán ajustes basados en evidencia a las políticas o estrategias existentes.

4. Monitoreo Continuo

- a. Actualización de datos: Se establecerá un proceso para la actualización regular de los datos de los indicadores y el recálculo de los promedios móviles.
- b. Revisión de la metodología: La metodología de análisis será sometida a revisiones periódicas, y se realizarán ajustes según sea necesario. Esto incluye la modificación del tamaño de la ventana de promedios móviles con el objetivo de perfeccionar el análisis conforme se recolecten más datos.

Cultura de la Participación, Coordinación y Comunicación continua interinstitucional

La ciudadanía de la implementación de la PEAC en colaboración con los municipios implica trabajar en estrecha actividad con las autoridades locales y la sociedad civil en cada municipio para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la prevención y combate del soborno y la corrupción.

Algunas acciones que podrían llevarse a cabo en este sentido incluyen:

- **Capacitación y sensibilización:** Brindar capacitación y sensibilización a los funcionarios municipales, así como a los ciudadanos, sobre los riesgos del soborno y la corrupción, y sobre las medidas preventivas y los canales de denuncia disponibles y las instituciones competentes para recibirlas.
- **Establecimiento de comités anticorrupción locales:** Fomentar la creación de comités o grupos de trabajo locales en cada municipio, integrados por representantes del gobierno local, la sociedad civil y el sector privado, para coordinar acciones y promover la integridad y la transparencia en la gestión municipal.
- **Promoción de la participación ciudadana:** Involucrar activamente a la ciudadanía en la supervisión y el monitoreo de las actividades gubernamentales a nivel local, mediante la promoción de la participación, la presentación de quejas y/o denuncias ante las autoridades correspondientes, y la colaboración en la fiscalización de los recursos públicos.
- **Transparencia y acceso a la información:** Garantizar la transparencia en la gestión municipal y promover el acceso a la información pública, facilitando la divulgación de datos sobre contrataciones, presupuestos, proyectos y decisiones administrativas.

En el año 2022 se creó la Red de Participación Ciudadana⁷, impulsada por el Consejo de Participación Ciudadana del SAEC para adherir a las instituciones educativas y a asociaciones civiles organizadas. En el mes de julio del año 2022 se firmaron las Carta Compromiso donde básicamente se comprometen a:

1. Fortalecer e incrementar las competencias ciudadanas; busca diseñar y ejecutar programas de capacitación.

⁷ <https://www.cpccoahuila.org.mx/redCiudadana>.

2. Diseñar y ejecutar proyectos ciudadanos que contribuyan de manera efectiva al combate a la corrupción.
3. Diseñar y sostener un modelo de gobernanza honesto, transparente y eficaz, que genere credibilidad a los esfuerzos de la red; elaborar un manual de operaciones de la Red Ciudadana Anticorrupción de Coahuila de Zaragoza, el cual contenga el modelo de Gobernanza que deberá seguir la Red para su viabilidad.
4. Diseñar y sostener canales de comunicación efectivos interna y externa para la Red Ciudadana Anticorrupción de Coahuila de Zaragoza.

La Red de Participación Ciudadana está conformada por:

Saltillo	Torreón
Universidad del Valle de México	Universidad Autónomas de la Laguna
Universidad Americana del Noreste	CANACINTRA Torreón
Nuevas Opciones de Vida A.C	Jóvenes Líderes de la Laguna
CANACINTRA Coahuila Sureste	COPARMEX Laguna
CANACO Saltillo	El Poder de Uno A.C.
Centro de Estudios Superiores en Gestión Pública	Asociación Nacional de Abogados de Empresas Comarca Lagunera
Colegio de Contadores Públicos de Saltillo	CANACO Torreón
COPARMEX Comisión de Democracia	Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
Universidad Carolina	Fundación Elegebete Más A.C.
Fundación Merced	Asociación Cívica de la Laguna
COPARMEX Mujeres	Incide Femme
Universidad Iberoamericana Centro de Extensión Saltillo	PC29 Laguna A.C.
Kybernus Saltillo	Ciudadanos Construyendo un Mejor Gobierno A.C.
Kaena Mujeres Con Valor	Colegio de Arquitectos de la Comarca Lagunera
	Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas

Actualmente la Secretaría Ejecutiva cuenta con el cien por ciento de los enlaces entre SAEC y los municipios, ellos asignados mediante oficio. Con ellos se mantendrá la comunicación vía correo electrónico, teléfono celular, mensajes, etc. Se cuenta con el directorio que es para el manejo de uso interno debido a que se utilizan datos personales sensibles.

La comunicación se hará en una sola vía para evitar confusiones, mediante el canal correspondiente que es la Dirección de Vinculación Interinstitucional, mismos que se encargarán de realizar las convocatorias y de hacer llegar la información a los enlaces municipales. Canalizándolos con la Dirección de Diagnóstico y Políticas Públicas cuando surjan dudas y/o comentarios.

Siglas y Acrónimos

Término	Definición
ASEC	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
CC	Comité Coordinador
CJ	Consejo de la Judicatura
CPC	Consejo de Participación Ciudadana
FEHC	Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza
ICAI	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
LGA	Ley General de Archivos
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
PEAC	Política Estatal Anticorrupción Coahuila
PIPEAC	Programa de Implementación
PNA	Política Nacional Anticorrupción
POE	Periódico Oficial del Estado
SAEC	Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila
SEFIRC	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
SESAEC	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción



Bibliografía

- Castillo, Y. M., 2006. Pronósticos: Promedios móviles. Huaraz - Perú: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Obtenido de [https://www.emagister.com/uploads_courses/Comunidad Emagister 36642 PROMEDIO MOVILES.pdf](https://www.emagister.com/uploads_courses/Comunidad_Emagister_36642_PROMEDIO_MOVILES.pdf).
- Consejo de la Judicatura del Estado, 2000, Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado. Recuperado de: <https://storage.googleapis.com/piecz-gob-mx/Con%C3%B3cenos/Estructura/Consejo%20de%20la%20Judicatura/Marco%20Jur%C3%ADdico/03.%20Reglamento%20Interior%20del%20Consejo%20de%20la%20Judicatura%20del%20Estado.pdf>.
- GBM. (02 de 09 de 2019). GBM Academy. Obtenido de <https://gbm.com/academy/los-promedios-moviles-en-el-trading/>.
- H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1918, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2017, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Recuperados de: <https://congresocoahuila.gob.mx/portal/leyes-estatales/>.



- OCDE. (2024). OECD iLibrary. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/7007f015-es/index.html?itemId=/content/component/7007f015-es>.
- Organización para la cooperación y el desarrollo económicos. (2006). Participación ciudadana: Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas. París: Secretaría de la Función Pública. Obtenido de <https://www.oecd.org/espanol/publicaciones/37873406.pdf>.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2021, Política Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Recuperado de: <https://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/publicaciones/peac.pdf>.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2020, Política Nacional Anticorrupción.
Recuperado de: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupt%C3%B3n.pdf>.
- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2021, Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Recuperado de: https://www.sefircoahuila.gob.mx/acerca-de/marco_juridico/.
- Villarreal, D. F. (2016). Introducción a los Modelos de Pronósticos. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur. Obtenido de https://www.matematica.uns.edu.ar/uma2016/material/Introduccion_a_los_Modelos_de_Pronosticos.pdf.